



SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid"

FIDEICOMISO FINANCIERO "PRO LEASING I"



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Organizador, Fiduciario y Emisor

**P_{ro}
Leasing**

Pro Leasing S.A.

Fiduciante y Administrador de los créditos



AFIANZAR S.G.R.



CAMPO AVAL SGR


Avalistas


VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 8.751.963.-

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N \$ 7.254.193

Certificados de Participación
V/N \$ 1.497.770

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. Todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") El presente fideicomiso fue autorizado por Providencia de Directorio de fecha 22 de noviembre de 2013. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario respecto de la información suministrada por el Fiduciante. El Fiduciante y el Fiduciario manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y toda aquella que deba ser de conocimiento del público


C.P. BARBARA PUZZOLO
APODERADA
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.


MIGUEL A. COGNETTA
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo al art. 119 y concordante de la Ley 26.831, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2013, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero "Pro Leasing I" constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV -T.O. Res. Gral 622/2013 – ("las Normas de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es ^{Diciembre} ~~18 de noviembre~~ de 2013_ y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.


LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y EL COLOCADOR, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL

"3 de Diciembre" - Vale

Marcela Arendani





ARTÍCULO 16 DE LA LEY Nº 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES AUTORIZADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.12 Y 2.13 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO PRO LEASING I.

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” (el “Programa”).

Fiduciante	Pro Leasing S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso.
Organizador, Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Bienes Fideicomitados	Son Créditos derivados de Contratos de Leasing sobre semovientes, equipos de tambo o maquinaria agrícola celebrados con productores tamberos, garantizados por Afianzar S.G.R o Campo Aval S.G.R., que son cedidos por el presente Fideicomiso.
Fiadores	Afianzar S.G.R. y Campo Aval S.G.R. respecto de los Créditos que cada una de ellas ha avalado.
Asesores Legales del Fideicomiso	Alchouron, Berisso, Brady Alet, Fernandez Pelayo & Balconi- Abogados

Moneda	Pesos
Agente de Cobro	Pro Leasing S.A.
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario
Valores de Deuda Fiduciaria ("VDF")	Valor nominal \$ 7.254.193.- (Pesos siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres), equivalente al 82,89% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Cobranzas", luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 400 puntos básicos, con un mínimo de 19,50% nominal anual y un máximo de 27% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la remplace.
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$ 1.497.770 (pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil setecientos setenta), equivalente al 17,11% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas hasta que su valor nominal quede reducido a pesos cien (\$100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento, para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido (a) desde el 1° de octubre de 2013 hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios, para el primer servicio; y (b) desde el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) de cada mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes. En todos los caso, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Periodo de Cobranzas	Es el período comprendido entre (i) la Fecha de Corte y el segundo día hábil del mes calendario correspondiente a la primer Fecha de Pago de Servicios para el primer Servicio y (ii) el tercer día hábil del mes calendario inmediato anterior y el segundo día hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago de Servicios para los restantes.
Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital impago. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá a una mayoría absoluta de Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de Servicios de los VDF, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y de Impuesto a las Ganancias. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir el segundo Día Hábil Bursátil de cerrado el Periodo de Colocación.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificado Global definitivo, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Plazo	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 90 (noventa) días de la última fecha de Pago de Servicios de los VDF (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 360 (trescientos sesenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Colocador Precio de Colocación	Los Valores Fiduciarios serán colocados por los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. e INTL CIBSA Sociedad de Bolsa S.A., y demás agentes autorizados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "subasta holandesa modificado". El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".

Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1.000 (pesos mil).
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE").
Detino de los Fondos provenientes de la Colocación	El resultado de la colocación será utilizado por el Fiduciante para financiar capital de trabajo.
Fecha de Corte	31 de julio de 2013.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 90 (noventa) días de la última fecha de Pago de Servicios de los VDF (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 360 (trescientos sesenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP"), sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciante tal como consta en el acta de Directorio de fecha 15 de Enero de 2013 y las condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de fecha 16 de octubre 2013. La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 15 de enero de 2013 y las condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de fecha 25 de octubre 2013.
Calificadora de Riesgo	Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgo
Fecha del Informe de Calificación	18 de octubre de 2013
Calificación de Riesgo para los VDF	A+ Categoría A+: Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría A.
Calificación de Riesgo para los CP	C Categoría C: Aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C.



Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012.</p> <p>Por su parte, los agentes de negociación deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Para mayor información sobre la normativa aplicable en la materia consultar “infoleg/Ministerio de Economía, BCRA” y www.uif.gob.ar.</p>
Transparencia del Mercado.	<p>La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gov.ar</p> <p>A su vez, las emisoras deberán observar las disposiciones sobre transparencia contenidas en la Ley 26.831 y en el título XII de la Normas de CNV (T.O. 2013).</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).</p>

II. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS:

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS FIADORES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

ANEXO I **DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS A LA FECHA DE CORTE**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM Marca Verbatim N° HLD671PK10072481A04, que en copia será presentado a la CNV de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

Características de la Cartera:

Cartera Seleccionada	
Operaciones	67
Clientes	62
Saldo Capital	7.254.193
Saldo Interes	1.554.804
Saldo Op de Compra	912.888
Valor Nominal	9.721.885
Valor Fideicomitado	8.751.963
Valores Promedios	
Valor Fideicomitado (Promedio Simple)	130.626
Capital (Promedio Simple)	108.272
Plazo Original	28
Antigüedad	11
Vida Remanente	12

Información analizada al 30 de junio de 2013.



La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en las siguientes fechas:

Lote	FECHA DE CESIÓN	CANTIDAD DE OPERACIONES	CAPITAL CEDIDO	VALOR ACTUAL	VDF PRIVADO	CP PRIVADO
LOTE 1	1 de marzo de 2013	19	1.747.229	2.156.606	1.747.229	409.377
LOTE 2	25 de abril de 2013	16	1.888.276	2.276.520	1.888.276	388.244
LOTE 3	28 de mayo de 2013	9	1.083.825	1.300.064	1.083.825	216.239
LOTE 4	6 de junio de 2013	9	1.243.164	1.491.066	1.243.164	247.902
LOTE 5	14 de junio de 2013	4	570.428	683.224	570.428	112.796
LOTE 6	27 de junio de 2013	10	721.271	844.483	721.271	123.212
TOTAL		67	7.254.193	8.751.963	7.254.193	1.497.770

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original DESDE - HASTA	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
Entre 0 - 100.000	32	48%	48%	2.079.428	24%	24%	1.728.268	24%	24%	2.212.163	24%	24%
Entre 100.001 - 200.000	28	42%	90%	4.105.326	47%	71%	3.391.624	47%	71%	4.451.583	49%	74%
ENTRE 200.001 - 300.000	3	4%	94%	855.670	10%	80%	714.146	10%	80%	769.624	9%	82%
Mas de 300.00	4	6%	100%	1.711.539	20%	100%	1.420.155	20%	100%	1.607.157	18%	100%
Total	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital CEDIDO DESDE - HASTA	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
Entre 0 - 100.000	41	61%	61%	3.065.913	35%	35%	2.542.795	35%	35%	3.467.541,0	38%	38%
Entre 100.001 - 200.000	19	28%	89%	3.118.841	35%	70%	2.577.097	35%	70%	3.196.205,0	35%	73%
ENTRE 200.001 - 300.000	3	5%	94%	855.670	10%	80%	714.146	10%	80%	769.624,0	9%	82%
Mas de 300.00	4	6%	100%	1.711.539	20%	100%	1.420.155	20%	100%	1.607.157,0	18%	100%
Total	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	

ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD (meses)	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
0	10	15%	15%	2.044.251	23%	23%	1.706.755	24%	24%	1.706.755	19,0%	19%
1	11	16%	31%	1.345.292	16%	39%	1.122.502	16%	40%	1.204.236	13,0%	32%
2	8	12%	43%	1.475.776	17%	56%	1.229.711	17%	57%	1.426.069	16,0%	48%
3	12	18%	61%	1.433.220	16%	72%	1.183.971	16%	73%	1.507.558	17,0%	65%
4	6	9%	70%	955.267	11%	83%	780.789	11%	84%	1.104.637	12,0%	77%
5	10	15%	85%	921.344	11%	94%	744.014	10%	94%	1.186.127	13,0%	90%
6	3	4%	89%	279.995	3%	97%	222.427	3%	97%	407.448	5,0%	95%
15	2	3%	92%	113.329	1%	98%	99.995	2%	99%	146.171	2,0%	97%
17	1	1%	93%	76.912	1%	99%	69.692	1%	100%	111.503	1,0%	98%
20	2	3%	96%	40.275	1%	100%	35.303	0%	100%	60.988	1,0%	99%
26	1	2%	98%	35.622	0%	100%	31.841	0%	100%	92.405	1,0%	100%
27	1	2%	100%	30.680	0%	100%	27.193	0%	100%	86.630	0,0%	100%
Total	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	

PLAZO REMANENTE

PLAZO REMANENTE (meses)	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
6	3	5%	5%	279.995	3%	3%	222.427	3%	3%	407.448	5%	5%
7	10	15%	20%	921.344	11%	14%	744.014	10%	13%	1.186.127	13%	18%
8	6	9%	29%	955.267	11%	25%	780.789	11%	24%	1.104.637	12%	30%
9	13	19%	48%	1.463.900	17%	42%	1.211.164	17%	41%	1.594.188	18%	48%
10	9	13%	61%	1.511.398	17%	59%	1.261.552	17%	58%	1.518.474	17%	65%
11	11	16%	77%	1.345.292	15%	74%	1.122.502	15%	73%	1.204.236	13%	78%
12	10	15%	92%	2.044.251	23%	97%	1.706.755	24%	97%	1.706.755	19%	97%
17	2	3%	95%	40.275	1%	98%	35.303	1%	98%	60.988	0%	97%
19	1	2%	97%	76.912	1%	99%	69.692	1%	99%	111.503	1%	98%
21	2	3%	100%	113.329	1%	100%	99.995	1%	100%	146.171	2%	100%
Total	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	

PLAZO ORIGINAL

PLAZO ORIGINAL (meses)	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
12	60	90%	90%	8.455.145	97%	97%	6.990.169	97%	97%	8.542.830	94%	94%
36	5	7%	97%	256.543	3%	100%	228.721	3%	100%	436.709	5%	99%
37	2	3%	100%	40.275	0%	100%	35.303	0%	100%	60.988	1%	100%
Total	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	

ATRASO

Mora (días)	VALOR ACTUAL	% VA	CAPITAL CEDIDO	% CAP CEDIDO	CAPITAL ORIGINAL	% CAP ORIGINAL
Entre 0 -31	8.751.963	100%	7.254.193	100%	9.040.527	100%
Total	8.751.963	100%	7.254.193	100%	9.040.527	100%

TIPO DE CLIENTE

Tipo	Cantidad	% de cantidad	VALOR ACTUAL	% VA	CAPITAL CEDIDO	% CAP CEDIDO	CAPITAL ORIGINAL	% CAP ORIGINAL
Física	30	48%	5.005.232	57%	4.154.609	57%	5.176.963	57%
Jurídica	32	52%	3.746.731	43%	3.099.584	43%	3.863.564	43%
Total	62	100%	8.751.963	100%	7.254.193	100%	9.040.527	100%

TASA DE INTERÉS

TASA DE INTERÉS	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
22%	2	3%	3%	66.302	1%	1%	59.034	1%	1%	179.035	2%	2%
24%	60	90%	93%	8.455.145	96%	97%	6.990.169	96%	97%	8.542.830	95%	97%
26%	1	1%	94%	76.912	1%	98%	69.692	1%	98%	111.503	1%	98%
29%	4	6%	100%	153.604	2%	100%	135.298	2%	100%	207.159	2%	100%
	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

SGR	OPERACIONES			VALOR FIDEICOMITIDO			CAPITAL CEDIDO			CAPITAL ORIGINAL		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum
Afianzar S.G.R.	66	99%	99%	8.360.460	96%	96%	6.934.333	96%	96%	8.587.807	95%	95%
Campo Aval S.G.R.	1	1%	100%	391.503	4%	100%	319.860	4%	100%	452.720	5%	100%
Total	67	100%		8.751.963	100%		7.254.193	100%		9.040.527	100%	



FLUJO DE FONDOS TEORICO

MES	VALOR ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	INTERES CEDIDO	OP DE COMPRA	VALOR NOMINAL
ago-13	912.241	647.703,00	265.185,00	-	912.888,00
sep-13	892.431	681.058,00	231.830,00	-	912.888,00
oct-13	873.669	709.054,00	203.833,00	-	912.888,00
nov-13	854.696	724.123,00	188.765,00	-	912.888,00
dic-13	836.727	752.003,00	160.885,00	-	912.888,00
ene-14	856.712	769.858,00	143.030,00	42.552,00	955.440,00
feb-14	872.115	752.503,00	117.833,00	123.873,00	994.209,00
mar-14	741.145	664.729,00	81.734,00	115.363,00	861.826,00
abr-14	666.232	564.621,00	66.479,00	160.812,00	791.912,00
may-14	512.955	427.567,00	42.721,00	152.526,00	622.814,00
jun-14	357.359	291.350,00	26.412,00	125.764,00	443.526,00
jul-14	292.041	178.910,00	13.087,00	178.245,00	370.242,00
ago-14	10.612	11.092,00	2.660,00	-	13.752,00
sep-14	10.382	11.374,00	2.378,00	-	13.752,00
oct-14	10.163	11.732,00	2.021,00	-	13.752,00
nov-14	9.943	11.961,00	1.791,00	-	13.752,00
dic-14	11.623	12.314,00	1.438,00	2.670,00	16.422,00
ene-15	7.674	9.979,00	1.103,00	-	11.082,00
feb-15	10.679	10.230,00	852,00	4.684,00	15.766,00
mar-15	4.249	5.961,00	438,00	-	6.399,00
abr-15	8.315	6.071,00	329,00	6.399,00	12.799,00
Total	8.751.963	7.254.193	1.554.804	912.888	9.721.885

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 27 de noviembre de 2013 es de \$ 3.651.550,92 (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta con 92/100).

Anexo 1.3.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. e INTL CIBSA Sociedad de Bolsa S.A.. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y Título XII de las Normas de la CNV (T.O. 2013). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega

Existen convenios de underwriting en virtud del cual el Banco Municipal de Rosario, la Bolsa de Comercio de Rosario y Argentina Clearing S.A., se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Limite para retirar las ofertas de corresponder, Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4..

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a



las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado a terceros a la emisión.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el "Período de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes de negociación a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes autorizados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

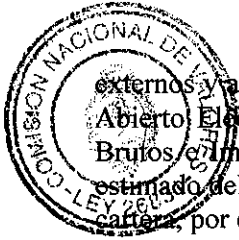
Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE").

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XII. CUADRO DE PAGO DE SEVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados Gastos del Fideicomiso por \$ 464.323.-que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores



externos y aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico ("MAE"). Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 102.638,42.-. Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,83% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. No se ha considerado incobrabilidad de la cartera, por encontrarse totalmente avalada por las Sociedades de Garantía Recíproca.

Fecha	VDF		
	Interés	Capital	Saldo
			\$ 7.254.193,00
20/12/2013	\$ 235.761,27	\$ 4.076.571,00	\$ 3.177.622,00
20/01/2014	\$ 51.636,36	\$ 846.751,00	\$ 2.330.871,00
20/02/2014	\$ 37.876,65	\$ 894.204,00	\$ 1.436.667,00
20/03/2014	\$ 23.345,84	\$ 770.919,00	\$ 665.748,00
20/04/2014	\$ 10.818,41	\$ 665.748,00	\$ -
	\$ 359.438,53	\$ 7.254.193,00	

Este cuadro de pago de servicios (VDF) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (19,50%).

Fecha	CP		
	Capital	Utilidad	Saldo
			\$ 1.497.770,00
20/04/2014	\$ 7.532,00	\$ -	\$ 1.490.238,00
20/05/2014	\$ 574.211,00	\$ -	\$ 916.027,00
20/06/2014	\$ 392.214,00	\$ -	\$ 523.813,00
20/07/2014	\$ 353.588,00	\$ -	\$ 170.225,00
20/08/2014	\$ 77.741,00	\$ -	\$ 92.484,00
20/09/2014	\$ 53.483,00	\$ 100,00	\$ 39.001,00
20/10/2014	\$ 38.901,00	\$ 14.716,00	\$ 100,00
20/11/2014	\$ -	\$ 3.640,00	\$ 100,00
20/12/2014	\$ -	\$ 6.324,00	\$ 100,00
20/01/2015	\$ -	\$ 1.005,00	\$ 100,00
20/02/2015	\$ -	\$ 5.706,00	\$ 100,00
20/03/2015	\$ -	\$ 4.355,00	\$ 100,00
20/04/2015	\$ 100,00	\$ 7.676,00	\$ -
	\$ 1.497.770,00	\$ 43.522,00	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XIII. DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO

El Fiduciante declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, de ocurrir algún hecho con posterioridad, la misma será informada al Fiduciario y a la Comisión Nacional de Valores; (c) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso;

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores; (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) la transferencia del monto total fideicomitado al presente Fideicomiso, ha sido perfeccionada y se ha efectuado en debida forma y oportunidad al Fiduciario; (d) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados; (e) ha verificado que el Administrador de los Créditos cuenta con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para prestar las funciones que les corresponden, (f) ha verificado que los Sujetos que asumen funciones delegadas en virtud del Contrato Suplementario de Fideicomiso cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas, y (g) de las constancias de sus registros no surge que los Valores de Deuda Fiduciaria Privados emitidos en el marco del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales del Fideicomiso Financiero de referencia suscriptos por los underwriters, hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública.



ORGANIZADOR, FIDUCIARIO y EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE

Pro Leasing S.A.
Av. Pte Julio A Roca 733 Piso 1, Capital Federal
Tel: 5218-4897/8/9

FIADORES

Afianzar S.G.R.
Albariño 1931 C.A.B.A.
CP: C1440DFA
Tel: 4381-5454 Fax: 4381-5010

Campo Aval S.G.R.
Jeronimo Salguero 2835 Piso 2 "A" C.A.B.A.
CP: C1425DEM
Tel: 4805-7499 Fax: 4804-7989

ASESORES LEGALES

Alchouron, Berisso, Brady Alet, Fernandez Pelayo & Balconi- Abogados
Maipú 267, Piso 11
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-4326-2340 - Fax: 011-4326-2294

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO


Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321, (S2000KPC) Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

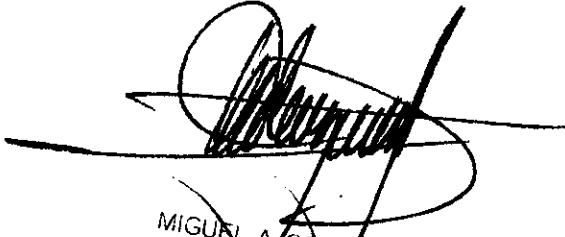
COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777, 8vo piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

CO-COLOCADOR

INTL CIBSA Sociedad de Bolsa S.A.
Sarmiento 459, 9º Piso, Buenos Aires, Argentina
Tel: 011-4390-7583


C.P. BARBARA PUZZOLO
APODERADA
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.


MIGUEL A. COGNETTA
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

